

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA  
Veinticinco de marzo de dos mil veintidós

RAD: 2021-00103

Acorde a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se advierte un lapsus calami en el nombre del extremo activo en el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Así las cosas, de conformidad a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., el despacho procede a corregir el auto fechado 11 de febrero de 2022 en el sentido de indicar el nombre correcto del demandante es “BANCOLOMBIA S.A.”

En lo demás el auto permanecerá incólume, notifíquese la presente decisión mediante anotación por estado toda vez que el presente asunto no ha culminado.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ  
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
San Francisco, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 11

Hoy 28 MAR 2022 a las 8 AM

FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE  
Secretario.-